



JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE TUNJA

187

Tunja, 25 08 2016

REFERENCIA:	ACCION DE LESIVIDAD
DEMANDANTE:	E.S.E HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA
DEMANDADO:	EDELMIRA GUIZA TIRADO
RADICACIÓN No:	150002331000200602656- 00.

Ingresar el expediente al Despacho con informe secretarial (folio 186), por medio de cual se señala que se elaboró y retiró el edicto emplazatorio por parte de la E.S.E hospital de Moniquira tal como consta en folio 175 del expediente, de igual manera que a folio 182 se allegó la constancia de publicación del edicto, por último que dentro del término señalado en el CPC, la parte no compareció a recibir notificación, y que por ese motivo ingresaba para nombrar curador *ad litem*.

En efecto observa el Despacho que en el presente proceso, se surtió en debida forma el emplazamiento de la señora MARIA EDELMIRA GUIZA TIRADO, diligencia de notificación que fuera ordenada a través de auto del 19 de agosto de dos mil quince 2015 (folio 174), como quiera, que el término corrió desde el momento de la publicación (folio 185) estos es desde 20 de junio hasta 11 de julio del hogaño, significa que el término establecido según el artículo 318 del Código de Procedimiento Civil está más que fenecido.

Así las cosas y como quiera que la demandada a la fecha no hizo presencia ante este Estrado Judicial con el objeto de recibir la respectiva notificación, se procederá a nombrar curador *ad-litem* quien asumirá la defensa de la parte accionada con las responsabilidades que esto implica.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Trece Administrativo de Oralidad del Circuito Judicial de Tunja.

RESUELVE:

PRIMERO: Para que la señora María Edelmira Guiza Tirado sea representada dentro de las presentes diligencias, se designara a los auxiliares de la Justicia CURADORES AD LITEM: Marvin Hernando Molina Moreno, Ana Consuelo Monroy Castro, Ivan Libardo Monroy Gonzales, quienes siguen el turno de la lista de auxiliares de la justicia y a quienes se les puede comunicar la designación en la dirección registrada en la lista correspondiente.

SEGUNDO: Por secretaria comuníqueseles la designación en los términos del artículo 9 del Código de Procedimiento Civil, modificado por la ley 794 de 2003, **cargo que será de obligatoria aceptación** y será ejercido por quien primero concurra a realizar la efectiva posesión ante

el Despacho, para lo cual cuentan con un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir de la comunicación de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YUDI MIREYA SANCHEZ MURCIA
Juez

 JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL DE TUNJA <i>El presente auto se notificó por Estado Electrónico Nro. 35 Publicado en el Portal WEB de la Rama Judicial, Hoy, <u>28</u> AGO 2018, siendo las 8:00 A.M.</i>  ERIKA JANETH CARO CASALLAS Secretaria
